

**INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDA LA EVOLUCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA, DE LA WEB Y APP DEL PROGRAMA TODO ESTÁ EN MADRID Y LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**Expediente: 300/2024/00269**

## **I.- ANTECEDENTES**

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 201/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

El Decreto del Alcalde de la ciudad de Madrid de fecha 17 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, atribuye al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda competencias en materia de promoción comercial de la ciudad de Madrid.

Por su parte, el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo (BOCM de 21 de julio), atribuye competencias a la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo en materia de coordinación y seguimiento de planes de apoyo y fomento de los mercados municipales, comercio, hostelería, moda, artesanía y zonas de atractivo comercial y demás actividades relacionadas con la actividad y la promoción comercial de la ciudad y la realización de actividades y prestación de servicios relacionados con tales fines, ampliación y consolidación del programa "Todo está en Madrid" en todos los distritos, diseño y desarrollo de campañas de promoción y apoyo al comercio de proximidad, la hostelería, la gastronomía, el diseño, la moda y la artesanía y de las zonas de atractivo comercial y demás actividades relacionadas con la actividad comercial, así como el desarrollo de relaciones con otras instituciones y organizaciones en materia de comercio y la formulación de propuestas de colaboración tendentes a la mejora de la actividad comercial de nuestra ciudad.

En el ejercicio de estas competencias, la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo desarrolla diversas actuaciones encaminadas a promocionar y dinamizar los distintos sectores de la actividad comercial y hostelera de la ciudad, incluido el sector textil de la moda y complementos.

Conforme a ello, este centro directivo puso en marcha en 2021 el programa Todo Está en Madrid (en adelante TEEM).

El programa TEEM es un ambicioso proyecto digital dirigido a facilitar dos objetivos principales, por un lado, la promoción y publicidad de toda la oferta comercial, hostelera, hotelera y de servicios de la ciudad y, por otro, la digitalización de todos los establecimientos que, de manera totalmente gratuita y voluntaria, quieran sumarse al programa.

El buque insignia de esta iniciativa es la web [www.todoestaenmadrid.com](http://www.todoestaenmadrid.com), una guía digital georreferenciada y agregador de comercio *online* de los establecimientos comerciales, de hostelería y servicios de la ciudad que la convierte en un gran escaparate digital de Madrid y en la que figurarán todos los establecimientos que se den de alta voluntariamente en la misma, de manera totalmente gratuita, rellenando un sencillo formulario.

Para cada establecimiento adherido se genera una ficha en la que aparece su imagen, descripción, web, redes sociales y mapa de localización. Además, si el establecimiento cuenta con venta on line, se enlaza directamente a la misma. Asimismo, si tiene algún motor de reservas (peluquería, hostelería, estética, clínicas veterinarias, dentales...) también se puede integrar directamente en su ficha.

En este momento ya son cerca de 13.500 los establecimientos adheridos que se están beneficiando de manera directa de este programa gratuito de digitalización y de las potentes campañas de comunicación que el Ayuntamiento de Madrid está llevando a cabo. Además, gracias a la instalación de un código QR permanente en más de 4.500 marquesinas de la EMT, éstas se han convertido en auténticos directorios de la oferta comercial, hostelera y de servicios de la capital.

Por otro lado, la guía digital de TEEM permite proponer rutas de compras, gastronómicas y de ocio, que facilitan notablemente el desarrollo de campañas por distritos, temáticas, etc.

Actualmente la guía digital se encuentra alojada en la web [www.todoestaenmadrid.com](http://www.todoestaenmadrid.com) y en su App, en cuanto herramienta que acerca la información y servicios del programa TEEM a todos los usuarios propiciando la inmediatez en el acceso, mejorando así la experiencia del usuario y dando una mayor visibilidad al programa.

Con fecha de efectos 1 de octubre de 2022 se adjudicó el contrato de servicios denominado "Diseño, programación, gestión y mantenimiento de una web y App del programa Todo Está en Madrid de la Dirección General de Comercio y Hostelería y dinamización de redes sociales del citado programa y de los Mercados de Madrid" a la empresa Projectroom, SL, con una duración inicial de 12 meses, habiendo sido prorrogado por otros 12 meses hasta el 30 de septiembre de 2024. Parte de las prestaciones del citado contrato fueron financiadas con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborado por el Gobierno español-Next Generation EU

Una vez finalice el citado contrato se hace necesario continuar con las tareas de mantenimiento técnico y evolutivo, generación de contenidos y subida de los mismos

tanto en la web de l programa TEEM como en su App, así como las de gestión y dinamización de las cuentas en redes sociales del mismo (Instagram, X, Facebook y Youtube) y cualquier otra que se pueda crear y de los Mercados Municipales (madrid\_mercados).

Así mismo, se pretende integrar en la web y App del programa Todo está en Madrid la difusión de las actividades relativas al programa Madrid Capital de Moda y Mercados Municipales.

## **II.-CONTRATO DE SERVICIOS QUE SE PROPONE**

El contrato de servicios "GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, INCLUIDA LA EVOLUCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA, DE LA WEB Y APP DEL PROGRAMA TODO ESTÁ EN MADRID Y LA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, HOSTELERÍA Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, se ejecuta con la finalidad de llevar a cabo las políticas públicas relativas a la coordinación y seguimiento de planes de apoyo y fomento de los mercados municipales, comercio, hostelería, moda, artesanía y zonas de atractivo comercial y demás actividades relacionadas con la actividad y la promoción comercial de la ciudad y la realización de actividades y prestación de servicios relacionados con tales fines, a la ampliación y consolidación del programa "Todo está en Madrid" en todos los distritos, al diseño y desarrollo de campañas de promoción y apoyo al comercio de proximidad, la hostelería, la gastronomía, el diseño, la moda y la artesanía y de las zonas de atractivo comercial y demás actividades relacionadas con la actividad comercial, así como el desarrollo de relaciones con otras instituciones y organizaciones en materia de comercio y la formulación de propuestas de colaboración tendentes a la mejora de la actividad comercial de nuestra ciudad.

Por tanto, en aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), queda justificado que para el desarrollo y ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo en ejecución de las correspondientes políticas públicas, es necesaria la realización de las acciones contenidas entre las prestaciones del presente contrato relativas a la difusión online de las actuaciones desarrolladas.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios profesionales necesarios para la gestión y mantenimiento, incluida la evolución, ampliación y mejora, de la web y app del programa "Todo está en Madrid" ([www.todoestanmadrid.com](http://www.todoestanmadrid.com)), gestionadas por la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo de Ayuntamiento de Madrid, y la gestión y dinamización de las distintas redes sociales del referido programa, así como las de los programas Madrid Capital de Moda y de Mercados de Madrid (madrid\_mercados).

## **III.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

En relación al personal puesto a disposición de la ejecución del contrato por el adjudicatario se actuará conforme a lo dispuesto en la Instrucción 5/2012 sobre

servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público y en la Instrucción 9/2013 en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

A estos efectos, se hace constar que las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento y que el objeto del contrato no está constituido por prestaciones propias de alguna de las categorías o escalas del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Dada la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato no se considera necesario exigir a la empresa adjudicataria la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil o riesgos profesionales a la que se refiere la Instrucción conjunta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y de la Gerente de la Ciudad sobre la responsabilidad de los contratistas en las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

Igualmente se indica que no se trata de un contrato de perspectiva social en los términos previstos en el apartado 3.6 de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Del mismo modo, se hace constar que no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada en los términos previstos en los artículos 19 a 22 de la LCSP.

Las prestaciones objeto del contrato implican el tratamiento, por parte de la adjudicataria, de datos personales por cuenta de la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo. Dichos datos personales referidos a los usuarios suscriptores del boletín de envío periódico se integran dentro de la actividad de tratamiento "Promoción del Comercio" cuya responsable es la citada Dirección General y que tiene como finalidad el desarrollo, entre otras, de actividades de promoción del comercio de la ciudad de Madrid en el ejercicio de las competencias atribuidas al citado centro directivo. A estos efectos se acompaña el pertinente Acuerdo de Encargo de Tratamiento.

Las características del contrato a tramitar, a parte de las que ya figuran en el apartado anterior, se especifican de forma detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al expediente.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, para realizar las tareas de gestión y mantenimiento de los portales web, y app de la Dirección General de Comercio, Hostelería y Consumo, así como la dinamización de las redes sociales, se propone la tramitación de un expediente para la contratación de un servicio mediante procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

En el PCAP se ha contemplado lo dispuesto en la Instrucción 1/2016, de 19 de enero, del Delegado de Economía y Hacienda, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, si bien teniendo en cuenta la

Comunicación, de la Dirección General de Contratación y Servicios del Área de Gobierno de Hacienda y Función Pública, de 29 de enero de 2020, sobre las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre determinados criterios de adjudicación de carácter social.

A la vista de todo lo expuesto, la idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la contratación que se pretende, queda debidamente acreditada de conformidad con lo que establece el artículo 28 de la LCSP y el artículo 73 del RGLCAP, ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de las actividades objeto del contrato dirigidas a la realización de los fines institucionales que lleva aparejada toda actividad administrativa.

Por todo ello se hace necesaria la contratación externa de los servicios descritos, a lo que se une la insuficiencia de recursos humanos con la especialización necesaria para la realización de este trabajo en la plantilla de la Dirección General de Comercio, Hostelería, además de que la especificidad de las actuaciones aconseja su no ampliación.

*Firmado electrónicamente*